# II. Autoridades y Personal

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de marzo de 1989, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden de 28 de diciembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Junta de Extremadura.

Apreciado error en la mencionada Orden, publi-

cada en el D.O.E. número 25 de 30 de marzo de 1989, se procede a la oportuna rectificación:

En la pág. 514, última línea, donde dice:

C.E.
NIVEL (MILES) UBICACION
20 350 Cáceres

Debe decir:

C.P. NIVEL (MILES) 22 350

UBICACION Mérida

# III. Otras Resoluciones

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1989, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso para la contratación de una empresa consultora que preste sus servicios de asistencia técnica al Gabinete de Economía Social de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Convocado concurso público por Resolución de esta Presidencia, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 19, de 7 de marzo de 1989, para la contratación de una empresa consultora que preste sus servicios de Asistencia Técnica al Gabinete de Economía Social, y celebrada mesa de contratación el día 27-3-89, para tal fin se acordó la adjudicación provisional a la empresa de Badajoz «Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura» (CESEX), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

#### RESUELVO

Adjudicar definitivamente el mencionado contrato a la empresa CESEX, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir dicho contrato.

Mérida, a 28 de marzo de 1989.

El Secretario General Técnico, (P.D. Decreto 2/89, de 17 de enero) MANUEL AMIGO MATEOS

# CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana (Badajoz), para la enajenación por subasta pública de un trozo de terreno de titularidad municipal, de aproximadamente 9.100 metros cuadrados, al sitio de «El Pericote».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de la provincia de Badajoz, sobre enajenación por subasta pública de un bien inmueble de titularidad municipal y

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo del año en curso y con el quourum de la mayoría absoluta que determina el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación por subasta pública del bien de titularidad municipal que a continuación se describe: Un trozo de tierra destinado a campo de deporte al sitio de «El Pericote», en término de Valle de Santa Ana, con una extensión aproximada de 9.100 metros cuadrados que linda por el Norte con el resto de la finca de que ha sido segregado, al naciente con carretera de Jerez-Salvatierra de los Barros, al Sur con finca denominada Piteros y al poniente con finca de Diego Salguero Salguero, hoy de Manuel Salguero Chávez.

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de seis millones doscientas treinta mil ochocientas pesetas (6.230.800 pesetas) y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de veinte millones cuatrocientas mil pesetas (20.400.000 pesetas) con lo que el valor del bien supera el 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la disposición de bienes de propiedad municipal. CONSIDERANDO: Que se han cumpliado los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación Municipal de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante subasta pública por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de la provincia de Badajoz, del bien de titularidad municipal al sitio de «El Pericote» que ha sido descrito.

Mérida, a 16 de marzo de 1989.

El Director General de Admón. Local, RAFAEL PACHECO RUBIO

CORRECCION de error a la Resolución de 27 de marzo de 1989, por la que se convoca un curso de Formación y Perfeccionamiento en materia de Administración de Personal Funcionario para los días 24 al 28 de abril y del 2 al 5 de mayo.

Advertido error material en la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. número 24, de 28 de marzo de 1989, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 488, columna 1.ª, punto 2, apartado b), línea 3.ª, donde dice: «funcionarial o laboral dentro de la Administración Autonómica», debe decir: «funcionarial o laboral dentro de la Administración Estatal, Autonómica».

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, sobre reconocimiento previo de Acorex Sociedad Cooperativa Limitada como Agrupación de Productores Agrarios al amparo del R.º (C.E.E.) 1360/78 del Consejo de 19 de junio.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/1988, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar lo siguiente:

- 1.º.—Reconocer previamente a Acorex Sociedad Cooperativa Limitada con domicilio social en Mérida (Badajoz), como Agrupación de Productores Agrarios para el grupo de productos de Ganado Bovino conforme a lo establecido en el R.º (C.E.E.) 1360/78 del Consejo de 19 de junio.
- 2.º.—Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento, ratificación e inscripción registral.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, sobre solicitud de permisos de investigación número 9.677 y 9.681.

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber:

Que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.677; MONTEFRAILE; Sección C, 10; Valdehúncar y Talavera la Vieja.

9.681; NAVALMORAL; Sección C, 101; Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata y Valdehúncar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Mérida, 20 de marzo de 1989.

El Director General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de Puente sobre el Arroyo Tallisca en el camino